Rad. No. 2019-00126
Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se surtió el traslado de la sustentación del recurso de apelación contra el auto de fecha julio 14 de 2020 por fijación en lista de traslados.

Barranquilla, agosto 6 de 2020

LA SECRETARIA

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, es del caso pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra auto de fecha julio 14 de 2020.

Por haberse presentado y sustentado en oportunidad y de conformidad con los art. 321 numeral 6, 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto DEVOLUTIVO.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E SU E L V E:

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por la Dra. PAOLA DE SILVESTRI SAADE, contra auto de fecha julio 14 de 2020, en el efecto DEVOLUTIVO.

2.- Por Secretaria compulsase copia digital de la totalidad del proceso.

3.- no se ordena que la parte recurrente deba sufragar emolumento alguno para la remisión de las piezas procesales correspondientes como quiera que dicha remisión se realizara a través del sistema Tyba web y no se genera estipendio que deba ser asumido para compulsar las copias ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

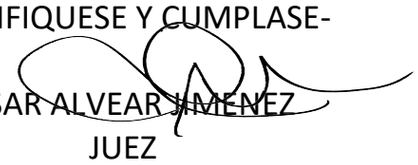

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

hm